

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez, me permito informarle que la secuestre nombrada en este proceso, el 13 de enero de 2021 allegó al correo electrónico institucional, informe de secuestre sobre rendición de cuentas. Así a su Despacho.

La Pintada, Antioquia, 18 de enero de 2021

  
**CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO**  
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA**  
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	05390 40 03 001 2020 00096 00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante</b>	Luis Gildardo Cuervo Bedoya
<b>Demandada</b>	Luis Miguel Alzate Quintero
<b>Providencia</b>	A. S. No. 15 de 2021
<b>Decisión</b>	Da traslado rendición cuentas secuestre

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre, se da traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso.

Igualmente, atendiendo a lo manifestado por la auxiliar de la justicia en su escrito, se dispone requerir al actor para que manifieste si se celebró algún acuerdo de pago con el deudor y si el mismo fue cumplido en su totalidad. Esto, para efectos del trámite que debe impartirse al proceso.

**Notifíquese**

  
**BLANCA ROCÍO PEREZ ROMÁN**  
JUEZ

Caaq

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIQUOIA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. 2 el auto anterior.

La Pintada-Antioquia, 19 de enero de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.



---

SECRETARIO